

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

8818 Ejecución 181/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006716

N.º autos: EJecución 181/2009

Demandante: Oleksandr Ponomarenko

Demandado: Trabs XXI, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000181 /2009 de este Juzgado de lo
Social, seguidos a instancia de Oleksandr Ponomarenko contra la empresa Trabs
XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte
dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar a la ejecutada Trabs XXI, S.L. en situación de insolvencia
total por importe de 1.479,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los
efectos como provisional.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros
correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante el Magistrado del procedimiento en el
plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión
de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El
recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen
público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25
euros, en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación
recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante
transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un
espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".
Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso
por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta
clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida
utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el
Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y
los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trabs XXI, S.L., Oleksandr
Ponomarenko, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el
Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.